



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.- OBJETIVOS	8
4.- ALCANCE	9
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.- RESULTADOS	11
6.1.- AUDITORIA FINANCIERA	12
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	12
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	12
6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	12
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	12
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES	12
6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	13
6.1.2.1.1.4.- ALMACÉN	13
6.1.2.1.1.5.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	14
6.1.2.1.1.6.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	14
6.1.2.1.1.7.- BIENES MUEBLES	15
6.1.2.1.1.8.- ACTIVOS INTANGIBLES	16
6.1.2.1.1.9.- ACTIVOS DIFERIDOS	16
6.1.2.1.1.10.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	16
6.1.2.1.1.11.- DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	17
6.1.2.1.1.12.- PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	17
6.1.2.1.1.13.- PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	18
6.1.2.1.1.14.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	18
6.1.2.1.1.15.- DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	18
6.1.2.1.1.16.- PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	18
6.1.2.1.1.17.- PATRIMONIO	19
6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	19
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	19
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	19
6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	22
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	24
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS	25
6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	26



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.1.- OBJETIVOS	26
6.2.2.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA	28
6.2.3.- IMPORTE AUDITADO	28
6.2.4.- RESULTADOS	29
6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA	29
6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	29
6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO	30
6.3.1.- OBJETIVO	30
6.3.2.- ALCANCE	30
6.3.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN	30
6.3.4.- RESULTADOS	30
6.3.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE AL DESEMPEÑO	31
6.3.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO	32
6.3.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO	40
7.- CONCLUSIONES	41
8.- DICTAMEN	43
9.- ANEXOS	44



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## 2.- DE SU ORGANIZACIÓN

### DE SU CREACIÓN

El **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

### DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un H. Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el H. Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El H. Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- ◆ Un Presidente Municipal.
- ◆ Un Síndico.
- ◆ Nueve Regidores.

### FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

#### A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado.
- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales.
- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organice la Administración Pública Municipal.
- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento.
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios.
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

## **B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:**

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal.
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento.
- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.

## **C) En materia de Servicios Públicos:**

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.
- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros Municipios para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan.
- Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

### **D) En materia de Hacienda Pública Municipal:**

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación.
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada.
- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas.
- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.
- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas.
- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de Octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

### **E) En materia de Desarrollo Económico y Social:**

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros Municipios, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares.
- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

## **F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito:**

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal.
- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

## **DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.
- II. Alcaldías.
- III. Delegaciones.
- IV. Subdelegaciones.

## **PATRIMONIO**

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

### **I.- Bienes de Dominio Público:**

- a). - Los de uso común.
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público.
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del H. Ayuntamiento.

## 3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** correspondiente al ejercicio fiscal 2014 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos.
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

## 4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, con relación a la situación financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **70%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a las Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- Verificar de manera selectiva la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores del Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Actividades.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014.
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2014.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.
- Revisar que el H. Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros, que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en la contabilidad, que sean propiedad del Municipio, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del control interno administrativo y contable.

## 5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este H. Ayuntamiento se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

### ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014.

### SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este Ayuntamiento tiene establecido un sistema contable tendiente a dar cumplimiento a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

## INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen, tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2014 y son considerados como gastos los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores a los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

## 6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$469,405.44** (Son: Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco Pesos 44/100 M.N.), el cual corresponde a la auditoría en **materia de obra pública** como se detalla en el apartado 6.2.4.2 de este informe.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

### 6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

### 6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### 6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la entidad económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2014 (Anexo No.1).

##### 6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

###### 6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa los recursos del Ayuntamiento a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$37,909,655.76** (Son: Treinta y Siete Millones Novecientos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos 76/100 M.N.), este rubro se integra por las cuentas de:

**Efectivo.-** Representa el monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

**Bancos/Tesorería.-** Representa el monto de efectivo disponible propiedad del Ayuntamiento en instituciones bancarias hasta el 31 de diciembre de 2014, mismas que se encuentran en los bancos Banamex, Bancomer, ScotiaBank, Banorte y HSBC.

**Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración.-** Representa los recursos propiedad del Ayuntamiento que se encuentran en poder de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración.

###### 6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$37,130,540.25** (Son: Treinta y Siete Millones Ciento Treinta Mil Quinientos



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Cuarenta Pesos 25/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

**Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades, gastos por comprobar, préstamos personales, anticipos de sueldos y diferencias por comprobar o reintegrar en nóminas.

**Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

### 6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$23,228,382.59** (Son: Veintitres Millones Doscientos Veintiocho Mil Trescientos Ochenta y Dos Pesos 59/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

**Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

### 6.1.2.1.1.4.- ALMACÉN

Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$1,207,863.87** (Son: Un Millón Doscientos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos 87/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

**Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.-** Representa el valor de la existencia de toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público.

### 6.1.2.1.1.5.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$72,712.98** (Son: Setenta y Dos Mil Setecientos Doce Pesos 98/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

**Deudores Diversos a Largo Plazo.-** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

### 6.1.2.1.1.6.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público, respecto a los registros del activo no circulante y a efecto de dar cumplimiento a la contabilidad patrimonial se consideró la capitalización de las obras realizadas en el Municipio que incrementa el valor de sus activos; es conveniente señalar que las erogaciones realizadas no se registraron como gasto operacional sino que se afectó solamente el activo, mismo que se irá depreciando anualmente, aplicándose el porcentaje establecido en las normas contables, al rubro de otros gastos conforme transcurra el tiempo de su depreciación, al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$828,358,101.27** (Son: Ochocientos Veintiocho Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Un Pesos 27/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

**Terrenos:** Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

**Edificios no Habitacionales:** Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

**Infraestructura.-** Representa el valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.

**Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público:** Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de los proyectos.

**Construcciones en Proceso en Bienes Propios:** Representa el monto de las



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



construcciones en proceso de bienes Inmuebles propiedad del ente público, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

## 6.1.2.1.1.7.- BIENES MUEBLES

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público, respecto a los registros del activo no circulante y a efecto de dar cumplimiento a la contabilidad patrimonial se consideraron las adquisiciones de mobiliario y equipo administración, de oficina, vehículos y otros activos adquiridos, que incrementa el valor de sus activos; es conveniente señalar que las erogaciones realizadas no se registraron como gasto operacional sino que se afectó solamente el activo, mismo que se irá depreciando anualmente, aplicándose el porcentaje establecido en las normas contables, al rubro de otros gastos conforme transcurra el tiempo de su depreciación, al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$48,711,344.63** (Son: Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Once Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 63/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

**Mobiliario y Equipo de Administración:** Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

**Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:** Representa el monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio:** Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**Equipo de Transporte:** Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**Equipo de Defensa y Seguridad:** Representa el monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas:** Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos:** Representa el monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables.

**Activos Biológicos:** Representa el monto de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

## 6.1.2.1.1.8.- **ACTIVOS INTANGIBLES**

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$166,144.39** (Son: Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos 39/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las siguientes cuentas:

**Software:** Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

**Licencias:** Representa el monto de permisos informáticos e intelectuales así como permisos relacionados con negocios.

## 6.1.2.1.1.9.- **ACTIVOS DIFERIDOS**

Representa el monto de otros bienes y derechos a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses, no incluido en los rubros anteriores, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$5,096,967.48** (Son: Cinco Millones Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos 48/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

**Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero.-** Representa el monto de los contratos por virtud de los cuales se adquiere el uso o goce temporal de bienes tangibles con opción a compra.

## 6.1.2.1.1.10.- **CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Representa los compromisos adquiridos a cargo del Municipio pendientes de pago al 31 de diciembre de 2014 los cuales ascienden a **\$47,134,999.51** (Son: Cuarenta y Siete Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 51/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

**Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo.-** Representa los derechos pendientes de pago a los trabajadores, como provisión de gratificación de año, prima vacacional, Cuotas del Fondo de Ahorro y Seguro de Vidas, así como indemnizaciones.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Proveedores por Pagar a Corto Plazo.-** Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento pendientes de pago, derivado de la compra de bienes e insumos administrativos y por la contratación de servicios.

**Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo.-** Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento pendientes de pago, derivados de obras de urbanización en beneficio del municipio.

**Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo.-** Representa los apoyos otorgados a la comunidad, los cuales están pendientes de pagar.

**Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.-** Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

**Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

## 6.1.2.1.1.11.- DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa el monto de los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$1,944,444.44** (Son: Un Millón Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 44/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

**Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo.-** Representa los adeudos documentados derivados de operaciones del ente público con vencimiento menor o igual a doce meses.

## 6.1.2.1.1.12.- PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

Representa el monto de los adeudos por amortización de la deuda pública contraída por el ente público que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$1,554,701.76** (Son: Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Un Pesos 76/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

**Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero.-** Representa los adeudos por amortización del arrendamiento financiero, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



### 6.1.2.1.1.13.- PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$30,975,639.12** (Son: Treinta Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos 12/100 M.N.) y se integra por la siguiente cuenta:

**Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo.-** Representa las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

### 6.1.2.1.1.14.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$32,785,029.58** (Son: Treinta y Dos Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Veintinueve Pesos 58/100 M.N.), y se integra por:

**Otros Pasivos Circulantes.-** Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento, pendientes de pago, motivados por obligaciones con terceros en los que no intervienen facturas ni títulos de crédito.

### 6.1.2.1.1.15.- DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

Representa las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento y son exigibles de acuerdo a su vencimiento en plazos superiores a un año, por créditos contraídos con Instituciones de Crédito y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$3,542,265.72** (Son: Tres Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos 72/100 M.N.) y se integra por:

**Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo.-** Representa los adeudos por arrendamiento financiero que deberá pagar en un plazo mayor a doce meses.

### 6.1.2.1.1.16.- PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo mayor a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$11,200,108.08** (Son: Once Millones Doscientos Mil Ciento Ocho Pesos 08/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Créditos Diferidos a Largo Plazo.-** Representa las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo mayor a doce meses.

**Intereses Cobrados por Adelantados a Largo Plazo.-** Representa las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

## 6.1.2.1.1.15.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$852,744,525.01** (Son: Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veinticinco Pesos 01/100 M.N.) y se integra por:

**Hacienda Pública/Patrimonio Generado.-** Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC y se integra por las siguientes cuentas:

**Resultado del Ejercicio.-** Representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes, obteniendo en este período un Ahorro, y que al 31 de diciembre de 2014 asciende a **\$14,020,987.89** (Son: Catorce Millones Veinte Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos 89/100 M.N.)

**Resultado de Ejercicios Anteriores.-** Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$838,723,537.12** (Son: Ochocientos Treinta y Ocho Millones Setecientos Veintitrés Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos 12/100 M.N.)

## 6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de enero al 31 de Diciembre 2014 (Anexo No.2).

### 6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

#### 6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el ejercicio fiscal 2014, el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** obtuvo Ingresos y otros beneficios por un total de **\$258,722,183.69** (Son: Doscientos Cincuenta y Ocho Millones



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Setecientos Veintidós Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos 69/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

En el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se recaudaron:

Concepto	Importe	Porcentaje
Impuestos	\$ 49,912,500.50	19.29%
Derechos	32,655,170.66	12.62%
Productos	169,826.95	0.07%
Aprovechamientos	6,105,867.09	2.36%
Participaciones y Aportaciones	169,878,818.49	65.66%
<b>Total Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$ 258,722,183.69</b>	<b>100.00%</b>

Como puede observarse, la gran mayoría de los recursos del H. Ayuntamiento provinieron de las Participaciones y Aportaciones, que en este ejercicio representaron el 65.66% del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al H. Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** percibió durante el ejercicio fiscal 2014, se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

**Impuestos.-** Son las prestaciones que fijan las Leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Derechos.-** Son las contraprestaciones que se fijarán conforme a la Ley, en pago por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los Municipios o por servicios públicos prestados por los Municipios, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

**Productos.-** Son las contraprestaciones por los servicios que presten los Municipios en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

**Aprovechamientos.-** Son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que perciban los Municipios por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

**Participaciones y Aportaciones.-** Son los recursos que establezcan en favor de los Municipios las Leyes Fiscales Federales, Estatales o los Convenios de Coordinación en Materia Fiscal.

Las Participaciones que le correspondieron al Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, ascendieron a **\$124,134,233.80** (Son: Ciento Veinticuatro Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos 80/100 M.N.) como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo General de Participaciones	\$ 73,467,008.00
Fondo de Fomento Municipal	25,121,427.00
Incentivo por Inspección y Vigilancia (MAFNF)	6,056.00
Impuesto S/Tenencia y Usos de Vehículos	307,706.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,713,894.00
Impuesto Especial sobre Productos y Servicios	2,392,666.00
Fondo de Fiscalización	3,804,812.00
Impuestos sobre Gasolina y Diésel	2,349,065.00
Fondo de Compensación del ISAN	617,454.00
Participaciones Extraordinarias	4,000,000.00
80% S/ Uso y Goce de Zofemat	10,277,775.80
Gastos de Ejecución de Zona Federal	67,580.00
Multas Zofemat	8,790.00
<b>Total Participaciones</b>	<b>\$ 124,134,233.80</b>

El Fondo de Fomento Municipal, que se encuentra dentro de las Participaciones Estatales, se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2 A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Fondo General de Participaciones, que se encuentra dentro de las Participaciones Estatales se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

**Aportaciones Federales.-** Son aquellos recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y los contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que beneficien a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2014 los siguientes saldos:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 2,364,887.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	8,939,451.00
Programa Habitat	3,713,915.00
Fondo Metropolitano	14,785,353.33
Programa de Rescate de Espacios Públicos	900,000.00
Fondo P/la Vigilancia, Administración, Mantenimiento y Limpieza Zofemat	1,721,580.00
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos	12,487,500.00
Empleo Temporal	531,898.36
Fortalecimiento a la Transversalización de la Perspectiva de Género	300,000.00
<b>Total Aportaciones Federales</b>	<b>\$ 45,744,584.69</b>

## 6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** para el ejercicio fiscal 2014, ascendieron a un total de **\$244,701,195.80** (Son: Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Un Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos 80/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 104,344,507.02	42.64%
Materiales y Suministros	13,643,020.70	5.58%
Servicios Generales	82,758,420.01	33.82%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,329,491.39	7.90%
Participaciones y Aportaciones	1,309,148.00	0.53%
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	712,274.07	0.29%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,657,577.63	0.68%
Inversión Pública	20,946,756.98	8.56%
<b>Total Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$ 244,701,195.80</b>	<b>100.00%</b>

**Servicios Personales.-** Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: Sueldo al Personal de Base y Confianza, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Aguinaldos, Primas Vacacionales, Seguros de Vida, Estímulos al Personal, etc.

**Materiales y Suministros.-** Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Medicinas, etc.

**Servicios Generales.-** Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten con particulares o con instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Gastos Cívicos, Eventos Oficiales, Subrogaciones, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Servicio de Agua Potable, Gastos de Promoción y Difusión, etc.

**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.-** Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Ayuntamiento destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, etc., así como a instituciones privadas con fines sociales y culturales, por ejemplo: Becas, Despensas, Desayunos Escolares, Ayudas Culturales y Sociales, Pagos por Defunción, etc.

**Participaciones y Aportaciones:** Comprende el importe del gasto por las participaciones y aportaciones para las Entidades Federativas y los Municipios, incluye las destinadas a la



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas y Municipios, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

**Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública:** Comprende el importe del gasto por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

**Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.-** Comprenden los importes del gasto no incluidos en los grupos anteriores, como por ejemplo: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones, etc.

**Inversión Pública.-** Comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio. Incluye el importe del gasto destinado a construcción en bienes de dominio público.

## 6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal y federal ministrado y el recibido por el H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total:

PRESUPUESTO ESTATAL MINISTRADO-REGISTRADO			
CONCEPTO	MINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION	REGISTRADO EN ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
Fondo General de Participaciones	\$ 73,467,008.00	\$ 73,467,008.00	0.00
Fondo de Fomento Municipal	25,121,427.00	25,121,427.00	0.00
Incentivo por Inspección y Vigilancia	6,056.00	6,056.00	0.00
Impuesto sobre Tenencia Y Uso de Vehículos	307,706.00	307,706.00	0.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,713,894.00	1,713,894.00	0.00
Impuesto Especial sobre Productos y Servicios	2,392,666.00	2,392,666.00	0.00
Fondo de Fiscalización	3,804,812.00	3,804,812.00	0.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	2,349,065.00	2,349,065.00	0.00
Fondo de Compensación ISAN	617,454.00	617,454.00	0.00
Participaciones Extraordinarias	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00
80% Sobre Uso y Goce de ZOFEMAT	10,277,775.80	10,277,775.80	0.00
Gastos de Ejecución de ZOFEMAT	67,580.00	67,580.00	0.00
Multas ZOFEMAT	8,790.00	8,790.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 124,134,233.80</b>	<b>\$ 124,134,233.80</b>	<b>\$ 0.00</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PRESUPUESTO FEDERAL MINISTRADO-REGISTRADO			
CONCEPTO	MINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION	REGISTRADO EN ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 2,364,887.00	\$ 2,364,887.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	8,939,451.00	8,939,451.00	0.00
Programa Habitat	3,713,915.00	3,713,915.00	0.00
Fondo Metropolitano	14,785,353.33	14,785,353.33	0.00
Programa de Rescate de Espacios Públicos	900,000.00	900,000.00	0.00
Fondo Zona Federal Marítimo Terrestre (Fondo Tripartita).	1,721,580.00	1,721,580.00	0.00
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos	12,487,500.00	12,487,500.00	0.00
Empleo Temporal	531,898.36	531,898.36	0.00
Fortalecimiento para la Transversalización de la Perspectiva de Género	300,000.00	300,000.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 45,744,584.69</b>	<b>\$ 45,744,584.69</b>	<b>\$ 0.00</b>

## 6.1.4. RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2014 del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** en materia financiera se realizaron las siguientes observaciones:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendientes de Solventar
		Documental	Reintegros	
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino.	\$ 54,520.00	\$ 54,520.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Operaciones financieras que carecen parcial o totalmente de soporte documental	\$ 276,139.59	\$ 276,139.59	\$ 0.00	\$ 0.00
Gastos de difusión sin soporte periodístico,	\$ 17,400.00	\$ 17,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendientes de Solventar
		Documental	Reintegros	
órdenes de inserción y convenios con los medios de comunicación				
Apoyos económicos o en especie a diversos sectores de la población, sin que exista evidencia documental de dicha entrega a cada uno de los beneficiarios.	\$ 88,159.32	\$ 88,159.32	\$ 0.00	\$ 0.00
Erogaciones por concepto de auditoría, capacitación, estudios, investigación y elaboración de proyectos, sin que exista contrato de servicio y/o evidencia documental del trabajo realizado.	\$1,278,359.60	\$1,278,359.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,714,578.51</b>	<b>\$1,714,578.51</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

## 6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

### 6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2014, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, con fundamento en el artículo 10 fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso.
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de las obras públicas por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes.
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de obra pública realizada por contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y se consideraron en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios.
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



### 6.2.2.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA

En el ejercicio fiscal 2014 el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** ejecutó obra pública con un costo directo de **\$ 44,234,413.14** (Son: Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Trece Pesos 14/100 M.N.); adicionalmente se ejercieron **\$2,112,180.25** (Son: Dos Millones Ciento Doce Mil Ciento Ochenta Pesos 25/100 M.N.), en acciones que se encuentran relacionadas con la obra pública, como la adquisición de material eléctrico con recursos propios, gastos indirectos y el programa de desarrollo institucional con los recursos del FISM; equipamiento con FORTAMUN-DF y cursos del Ramo 20.

Fondo	Registrado en Obra Pública	Registrado en acciones relacionadas con la obra	Total Obra Pública + acciones
1.- Recursos Propios	\$2,167,463.34	\$1,164,586.70	\$3,332,050.04
2.- FISM.- Ramo 33	2,246,642.65	118,244.35	2,364,887.00
3.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	8,110,101.82	829,349.20	8,939,451.02
4.- FOPEDEP.- Ramo 23	12,475,012.51	0.00	12,475,012.51
5.- Fondo Metropolitano	15,983,999.80		15,983,999.80
6.- HABITAT	2,351,193.02	0.00	2,351,193.02
7.- Rescate de Espacios Públicos	900,000.00	0.00	900,000.00
<b>Totales</b>	<b>\$44,234,413.14</b>	<b>\$2,112,180.25</b>	<b>\$46,346,593.39</b>

### 6.2.3.- IMPORTE AUDITADO

De los **\$27,111,400.57** (Son: Veintisiete Millones Ciento Once Mil Cuatrocientos Pesos 57/100 M.N.), ejercidos por el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** durante el ejercicio fiscal 2014 se verificó físicamente el **98.21%** de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM, FORTAMUN y Recursos Propios.

Este alcance corresponde al registro, aplicación y comprobación del gasto de inversión asignado al **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, el cual fue auditado documentalmente para verificar que las erogaciones estén debidamente comprobadas y justificadas cumpliendo con todos los requisitos fiscales.

Además de los recursos auditables conforme a las facultades de ésta Auditoría Superior del Estado, también se ejercieron recursos provenientes de otros fondos a través de convenios con otras instituciones, por un importe de **\$19,235,192.82** (Son: Diecinueve Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Dos Pesos 82/100 M.N.); recursos que no fueron auditados por no estar dentro de la competencia y atribuciones de este Órgano de Fiscalización Superior.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A continuación se describen los fondos auditados.

Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras y acciones	Importe
1.- Recursos Propios	Contrato	4	\$3,302,340.04
2.- FISM.- Ramo 33	Contrato	3	2,364,887.00
3.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	Contrato	12	8,484,451.02
4.- FOPEDEP.- Ramo 23	Contrato	2	12,475,012.51
<b>Total Revisado</b>		<b>21</b>	<b>26,626,690.57</b>

## 6.2.4.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Obra Pública correspondiente a la Cuenta Pública 2014 del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, se realizaron observaciones mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma con la documentación correspondiente, conforme a lo que establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; por un monto de **\$ 469,405.44** (Son: Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco Pesos 44/100 M.N.).

### 6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Concepto	Total Observado
Pagos en exceso	\$ 469,405.44
<b>Total importe observado en Obra Pública y acciones</b>	<b>\$ 469,405.44</b>

### 6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

#### Obra Pública

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
<b>FISM</b>				
Pagos en exceso	\$104,350.82	\$0.00	\$0.00	\$104,350.82
<b>FORTAMUN-DF</b>				
Pagos en exceso	\$353,571.43	\$0.00	\$0.00	353,571.43
<b>FOPEDEP</b>				



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Pagos en exceso	\$11,483.19	\$0.00	\$0.00	11,483.19
<b>Totales</b>	<b>\$469,405.44</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$469,405.44</b>

## 6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

### 6.3.1.- OBJETIVO.

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa Municipal de Protección Civil 2013-2016 del Sistema Municipal de Protección Civil del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** en cuanto a la prevención y mitigación de riesgos, así como de la gestión institucional. En términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores en la prevención y mitigación de riesgos para salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes destructivos.

### 6.3.2.- ALCANCE.

La auditoría comprendió la revisión de la documentación relativa al cumplimiento del fin del Municipio en materia de protección civil, de conformidad con toda la Legislación aplicable, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Quintana Roo, los Programas Sectoriales de Protección Civil Nacional y Estatal, los Planes de Desarrollo Municipales, el Programa Operativo Anual (POA) en cumplimiento de las metas e indicadores establecidos por el propio Municipio, a los programas de trabajo instrumentados en materia de protección civil, sus programas de protección civil, su Atlas de Riesgos, las acciones de difusión en materia de prevención de riesgos y los programas de capacitación en materia de protección civil de 2014, relativos a las acciones de previsión, prevención y mitigación de riesgos, en términos de eficacia, eficiencia, y economía.

### 6.3.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2015 y de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

### 6.3.4.- RESULTADOS.

Derivado de los trabajos de auditoría se determinaron 14 resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de protección civil del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, los



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cuales generaron 14 observaciones, de estos se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas:	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	14
<b>Total</b>	<b>14</b>

## 6.3.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.

Núm.	Concepto	Resultado
1	Sistema de Evaluación del Desempeño.	Resultado Núm. 1 Con Observación Núm. 1
2	Programa Municipal de Protección Civil.	Resultado Núm. 2 Con Observación Núm. 1
3	Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil.	Resultado Núm. 3 Con Observación Núm. 1
4	Atlas Municipal de Riesgos.	Resultado Núm. 4 Con Observación Núm. 1
5	Marco Normativo en Protección Civil.	Resultado Núm. 5 Con Observación Núm. 1
6	Programas Internos de Protección Civil.	Resultado Núm. 6 Con Observación Núm. 1
7	Programas Internos de Protección Civil, en los Inmuebles que ocupa el Gobierno Municipal.	Resultado Núm. 7 Con Observación Núm. 1
8	Refugios Temporales.	Resultado Núm. 8 Con Observación Núm. 1
9	Competencia de los Actores.	Resultado Núm. 9 Con Observación Núm. 1
10	Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres.	Resultado Núm. 10 Con Observación Núm. 1
11	Plan Municipal de Contingencias.	Resultado Núm. 11 Con Observación Núm. 1
12	Dictamen de Factibilidad Otorgamiento de la Licencia de Construcción.	Resultado Núm. 12 Con Observación Núm. 1
13	Fomento de la Cultura de Protección Civil	Resultado Núm. 13 Con Observación Núm. 1
14	Economía: Recursos Ejercidos para la Prevención de Desastres.	Resultado Núm. 14 Con Observación Núm. 1



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



### 6.3.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

#### SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

##### Resultado núm. 1 Con Observación núm. 1

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) concluye que el Municipio de Isla Mujeres no incorporó la metodología de Presupuesto basado en Resultados (PbR). En consecuencia se observó que:

- a) No dispone de indicadores de gestión para medir la eficacia en las acciones y carece de indicadores estratégicos para medir el logro de objetivos de la política pública.
- a) No contó con la Matriz de Indicadores por Resultados (MIR), por programa o proyecto, preparado de acuerdo con la metodología del Marco Lógico.
- b) Carece del Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDM).
- c) En el Presupuesto de Egresos y la Cuenta Pública 2014 del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres no se presentaron indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política pública.
- d) No estableció metas anuales.

##### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La ASEQROO recomienda al H. Ayuntamiento de Isla Mujeres: incorporar en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, el PbR y el SEDM, delimite o incorpore un órgano evaluador municipal, elabore y diseñe indicadores estratégicos, de gestión y las MIR, por programa o proyecto; formular su Programa Anual de Evaluación (PAE), evaluar, diagnosticar y en su caso modificar indicadores que no tienen relación directa con el objetivo que les corresponde, y que por lo tanto, no emite el resultado esperado y precisar las metas originales y alcanzadas en cada año de la gestión municipal.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

#### PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL (PMPC).

##### Resultado Núm. 2 Con Observación Núm. 1

El H. Ayuntamiento de Isla Mujeres no contó con el Programa Municipal de Protección Civil (PMPC) en atención a lo estipulado en los artículos 76 fracción II, 77 y 78 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 12 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 19 fracción XXVIII y 37 de la Ley General de Protección Civil y artículo 49 fracción IV del Reglamento de la Ley General de Protección Civil.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, implementar las acciones y medidas necesarias para que diseñe y elabore su Programa Municipal de Protección Civil, y durante el proceso de diseño se considere las características definidas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, la Guía para la elaboración de Programas de Protección Civil y Planes de Contingencias emitida por el SINAPROC.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

## **DIAGNÓSTICO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.**

### **Resultado Núm. 3 Con Observación Núm. 1**

Del diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil se observa diversos aspectos en materia de Protección Civil que a continuación se detallan: falta de capacitación a los grupos voluntarios registrados en el Municipio, así como al personal que conforma cada una de las brigadas de los inmuebles ocupados por el H. Ayuntamiento, no integró en el Presupuesto de Egresos Fondos para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres; inadecuados planes de prevención y contingencia, los inmuebles propios y arrendados que ocupa el H. Ayuntamiento, no conformaron sus Unidades Internas de Protección Civil y carecieron de sus Programas Internos de Protección Civil (PIPC) y baja cobertura en la promoción y realización de simulacros en los inmuebles municipales.

## **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Isla Mujeres capacitar y coordinar a los grupos voluntarios y brigadistas de las Unidades Internas de los inmuebles ocupados por el H. Ayuntamiento; asignen Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres en su Presupuesto de Egresos. Así como implementar acciones para la mejora y adecuación de los Planes de Prevención y Contingencias; elaborar el PIPC de cada inmueble ocupado por el H. Ayuntamiento; conformar las Unidades Internas de Protección Civil y coordinar las acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil en la práctica de simulacros.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

## **ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS.**

### **Resultado Núm. 4 Con Observación Núm. 1**



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Atlas Municipal de Riesgos cumplió con las características requeridas por la Guía de Elaboración, además contiene la información municipal, en el que se identifican los riesgos por fenómenos naturales y antropogénicos; el peligro asociado a los fenómenos identificados; los sistemas expuestos y su vulnerabilidad; la evaluación de los diferentes niveles de riesgo asociado a cada tipo de fenómeno, y la integración sistemática de la información sobre los fenómenos naturales y antropogénicos, peligro, vulnerabilidad y riesgo considerando los recursos técnicos y humanos y fue realizado con recursos de la SEDATU. Sin embargo se identificaron las siguientes debilidades: no contó con información actualizada a 2014 así como el costo esperado ante un desastre y mapas que representen para un fenómeno con intensidad dada las consecuencias de daño máximo, medio o mínimo; falta de vinculación con el Atlas de Riesgos del Estado y de promoción y difusión así como de la aprobación del Consejo Municipal de Protección Civil.

### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Isla Mujeres que deberá mantener actualizado el Atlas Municipal de Riesgos con información reciente que genere el INEGI y que contenga toda la población y asentamientos del Municipio, publicar en la Gaceta Municipal el Atlas Municipal de Riesgos y difundirlo entre los habitantes de su territorio municipal, integrar en el mismo, los fenómenos Sanitarios y Socio-Organizativos, exhortar a las autoridades competentes en materia de Protección Civil a emplear el Atlas Municipal de Riesgos.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

### **MARCO NORMATIVO EN PROTECCIÓN CIVIL.**

#### **Resultado Núm. 5 Con Observación Núm. 1**

La Auditoría Superior del Estado concluye que el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres vigente durante el ejercicio 2014, no se encontró homologado a la Ley General de Protección Civil, además de no contar con diversas disposiciones que a continuación se mencionan: no contempla políticas que contribuyan al conocimiento integral del Riesgo para la toma de decisiones y procedimientos encaminados a la reducción del mismo, no establece los requisitos, obligaciones y especificaciones para el establecimiento, funcionamiento y capacitación para los brigadistas y careció de los requisitos específicos para los refugios temporales, albergues y centros de acopio en cuanto a su organización para la atención de los refugios temporales, las características estructurales, hidro-sanitarias, eléctricas, etc., administración, activación, atención a damnificados y fin de la emergencia.

### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Isla Mujeres realice las gestiones necesarias con el propósito de que se realicen las adecuaciones correspondientes en los reglamentos municipales y demás disposiciones locales en materia de protección civil, integrar en el Reglamento Municipal de Protección Civil o emitir manual en la materia con respecto a los requisitos específicos, organización, características estructurales, hidro-sanitarias, eléctricas, etc., para los refugios temporales, albergues y centros de acopio.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de enero de 2016.

### **PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL (PIPC).**

#### **Resultado Núm. 6 Con Observación Núm. 1**

La Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipal no presentó evidencia de contar en el ejercicio 2014 con una base de datos de los establecimientos mercantiles identificados por su giro y el tipo de riesgo (bajo, mediano y alto) registrados ante la Dirección, sin embargo informó que tenían identificado el total de establecimientos registrados en el Municipio que ascendieron a 366 establecimientos, de los cuales 272 (74.3%) contaron con anuencia de protección civil y 94 (25.7%) no efectuaron su trámite de anuencia en 2014.

Se observa que la Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipal no acreditó contar con evidencia en 2014 de los Programas Internos de Protección Civil de los establecimientos obligados a contar con este documento.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Isla Mujeres establecer mecanismos de control y supervisión para identificar a los establecimientos sin clasificar. Implementar las medidas y controles necesarios para que la base de datos de la Dirección General de Protección Civil sea adecuado y confiable, asegurando que la clasificación de los establecimientos corresponda.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

### **PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL (PIPC), EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL GOBIERNO MUNICIPAL.**

#### **Resultado núm. 7 Con Observación Núm. 1**

La ASEQROO concluye que los inmuebles propios o arrendados que ocupa el Gobierno Municipal en 2014 no contaron con los PIPC; el grupo auditor procedió a efectuar la visita



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ocular al edificio que ocupa el Palacio Municipal para constatar que se cumpla con las medidas de protección civil y verificar los avances de los PIPC. En el recorrido, se observó que el inmueble que ocupa el palacio municipal presenta diversas deficiencias de mantenimiento, eléctricas, hidro-sanitarias, de seguridad, etc., en materia de protección civil identificadas en la visita física a los inmuebles.

### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Isla Mujeres complementar el cumplimiento de las Normas Oficiales NOM-003-SEGOB-2011 y la NOM-002-STPS-2010, subsanar y atender las deficiencias de mantenimiento, eléctricas, hidro-sanitarias, de seguridad, etc., en materia de protección civil identificadas en la visita física a los inmuebles, elabore los PIPC de los inmuebles que ocupa el gobierno municipal y que sean aprobados por el Consejo de Protección Civil, presentar a la ASEQROO como evidencia de los avances de los PIPC.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

### **REFUGIOS TEMPORALES (RT).**

#### **Resultado Núm. 8 Con Observación Núm. 1**

Se constató que en el año 2014, el municipio dispuso de 12 refugios temporales de tipo urbano y rural con capacidad de atender a 1 mil 930 personas.

La ASEQROO en el recorrido ocular de los 5 refugios temporales seleccionados detectó observaciones las cuales se detallan a continuación: los refugios temporales presentaron diversas deficiencias u observaciones de las características estructurales, sanitarias, eléctricas, etc., 8 refugios carecieron de señalizaciones en incumplimiento de las Normas Oficiales NOM-003-SEGOB-2011 y NOM-002-STPS-2010; las escuelas 4 refugios no cuentan con los tabloneros suficientes para cubrir las ventanas de los inmuebles habilitados como refugios.

### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Isla Mujeres complementar el cumplimiento de las Normas Oficiales NOM-003-SEGOB-2011 y la NOM-002-STPS-2010, definir claramente las responsabilidades interinstitucionales en lo que respecta al mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles considerados como refugios temporales, subsanar y atender las deficiencias identificadas en la visita física a éstos; considerar los riesgos endógenos y exógenos expuestos y emitir las normas técnicas, guías, manuales que consideren pertinentes de las condiciones estructurales, hidro-sanitarias, eléctricas, etc., que deberán cumplir los refugios.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

## COMPETENCIA DE LOS ACTORES.

### Resultado Núm. 9 Con Observación Núm. 1

El titular de la instancia responsable de la protección civil acreditó que contó con las constancias de la capacitación recibida en materia de protección civil, así de contar con certificación de instancia acreditada o registrada en el CENAPRED.

La Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipal en 2014, contó con un total de 23 personas adscritas a esta área, 11 (47.8%) adscritos al área de Protección Civil, 4 (17.4%) al área de Bomberos y 8 (34.8%) en funciones de guardavidas. El número de personal de Protección Civil que recibió capacitación o Certificación por instancia reconocida en la CENAPRED sumaron 1, así como 2 personas que recibieron capacitación o acreditación relacionadas en materia de protección, impartidas por instancias que no cuentan con registro ante la CENAPRED, lo que representó un 10.0% de nivel de cobertura en relación a las 10 personas obligadas por Ley a contar con certificación.

### Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Isla Mujeres implementar las acciones necesarias para incrementar los indicadores de capacitación del personal adscrito a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, priorizando al personal que no haya tomado cursos con reconocimiento del CENAPRED y al personal responsable de la protección civil municipal, inscribir al personal para estudiar el curso de "Técnico Básico en Gestión integral de Riesgo" impartido por la Escuela Nacional de Protección Civil, en la medida de sus posibilidades implementar un Sistema de Evaluación al Desempeño del Personal que sirva de base para su promoción o detección de necesidades de capacitación.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

## DIAGNÓSTICO DE PELIGROS E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.

### Resultado Núm. 10 Con Observación Núm. 1

El Municipio no presentó evidencia de haber elaborado un Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres, en atención a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley General de Protección Civil.

### Acción Promovida: Recomendación al Desempeño



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Isla Mujeres promover la elaboración de Diagnósticos de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres, que contenga información de la cabecera y de todas sus localidades con base en el último Censo del INEGI y que sea realizado en coordinación con instituciones oficiales acreditadas; y deberá mantener coordinación permanente con la Coordinación Estatal de Protección Civil con la finalidad de proponer estrategias y procedimientos que propicien su posible solución y en la toma de decisiones.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de diciembre de 2015.

## PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS

### Resultado Núm. 11 Con Observación Núm. 1

El Municipio no presentó evidencia de haber elaborado un Plan Municipal de Contingencias, en atención a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley General de Protección Civil.

#### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda que el H. Ayuntamiento de Isla Mujeres instrumente las acciones necesarias para elaborar los Planes Municipales de Contingencias, que contengan las especificaciones y estructura definidas en la "Guía para la Elaboración de Programas de Protección Civil y Planes de Contingencias para Estados, Municipios y Delegaciones" emitido por el SINAPROC, para operar antes, durante y después de la presencia de un fenómeno meteorológico.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de abril de 2016.

## DICTAMEN DE FACTIBILIDAD OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

### Resultado Núm. 12 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que la Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipal no presentó evidencia de haber emitido en el año 2014 los dictámenes de protección civil previos al otorgamiento de la Licencia de Construcción, en incumplimiento a los artículos 83, 84 y 90 de Ley General de Protección Civil.

#### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Isla Mujeres implemente las acciones necesarias para incorporar en el procedimiento se cuente



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



con Dictamen de Protección Civil previo a la emisión de licencias de construcción, coordinarse las autoridades competentes municipales para que en el proceso de planeación del territorio se incorpore como elemento básico la identificación de las zonas de riesgo reconocidas por protección civil y el uso del Atlas Municipal de Riesgos.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de diciembre de 2015.

### FOMENTO DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL.

#### Resultado Núm. 13 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que la Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipal no presentó evidencia de contar con un catálogo de cursos de capacitación, además de no contar con su Programa Anual de Capacitación; debido a que en la Dirección no contó con personal acreditado y calificado como instructores para impartir los cursos de capacitación y asesorías en materia de protección civil en el 2014; no dispuso de un área y el equipo necesarios para impartir cursos y asesorías, lo que limitó a la Dirección para efectuar actividades de capacitación.

#### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

Implementar las medidas necesarias para que en el Presupuesto Municipal se realice un control eficiente de la asignación de los recursos presupuestales y se asignen los recursos presupuestales necesarios para fortalecer las acciones de capacitación, promoción y difusión de la cultura de protección civil, atendiendo tanto la capacitación de todos los sectores de la población, como la promoción y difusión de acciones de la cultura de protección civil. (Huracanes, Prevención de Incendios Forestales, de Salvamento en Playas (guardavidas) y de Bomberos), cuidando de integrar la evidencia documental y fotográfica de sus acciones en forma impresa y digital.

Elaborar su Catálogo de Cursos de Capacitación aprobado por el Consejo, capacitar y certificar al personal de la Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos en materia de protección civil, la impartición de los cursos de capacitación, promoción y difusión de la cultura de Protección Civil, dirigidos a los diferentes sectores de la población focalizada fortalecer la cultura de la protección civil, atendiendo tanto la difusión de acciones en caso de huracanes como la de prevención de incendios forestales en los idiomas, español, inglés y maya.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## ECONOMÍA: RECURSOS EJERCIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES

### Resultado Núm. 14 Con Observación Núm. 1

La Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipal no contó con una partida presupuestal para sufragar sus gastos de prevención y mitigación de riesgos en materia de Protección Civil, destinados para supervisión de establecimientos, rescates, elaboración de planes y programas de operación, simulacros, capacitación, entre otros. Dada la carencia de evidencia del cumplimiento de diversos aspectos en materia de Protección Civil, la ASEQROO no contó con los elementos necesarios para emitir una opinión en este apartado.

#### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Isla Mujeres implementar las medidas necesarias para que en el Presupuesto Municipal se asignen recursos presupuestales necesarios para realizar las actividades de la Gestión Integral de Riesgo (Protección Civil) en el Municipio.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de septiembre de 2015.

### 6.3.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO.

Concepto	Atención
Sistema de Evaluación del Desempeño.	Seguimiento
Programa Municipal de Protección Civil.	Seguimiento
Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil.	Seguimiento
Atlas Municipal de Riesgos.	Seguimiento
Marco Normativo en Protección Civil.	Seguimiento
Programas Internos de Protección Civil.	Seguimiento
Programas Internos de Protección Civil, en los Inmuebles que ocupa el Gobierno Municipal.	Seguimiento
Refugios Temporales.	Seguimiento
Competencia de los Actores.	Seguimiento
Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres.	Seguimiento
Plan Municipal de Contingencias.	Seguimiento
Dictamen de Factibilidad Otorgamiento de la Licencia de Construcción.	Seguimiento
Fomento de la Cultura de Protección Civil.	Seguimiento
Economía: Recursos Ejercidos para la Prevención de Desastres.	Seguimiento

**Recomendación al Desempeño:** Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.

**Atendido:** Información remitida por las Entidades fiscalizables y que atendieron las recomendaciones promovidas.

**No atendido:** Las observaciones que no se atendieron en tiempo y forma por las Entidades Fiscalizadas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Seguimiento de las Recomendaciones:** Las observaciones que se encuentran en proceso de aplicación por parte de las Entidades fiscalizables y que aún no vence su fecha establecida de atención en la mejora e implementación.

## 7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014.
- III. Se considera, que en términos generales, el desempeño del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** cumplió con las disposiciones normativas aplicables al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su planeación de mediano plazo, en cuanto a la prevención y mitigación de riesgos en materia de Protección Civil, así como de la gestión institucional, ya que los principales indicadores muestran mejora y una proyección positiva en la dirección de los objetivos relacionados con la mejora de la Protección Civil Municipal, en términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores en la prevención y mitigación de riesgos para salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes destructivos; excepto por los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.
- IV. Los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron y aplicaron de conformidad a los términos autorizados, y con la periodicidad y formas establecidas en las Leyes y disposiciones aplicables, y se cumplieron los compromisos derivados de los actos respectivos.
- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de registros y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; ejecución de obra pública; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente.

- VII. La gestión financiera tanto de recursos estatales como municipales se ajustó a la legalidad sin causar daños o perjuicios en la hacienda y patrimonio del propio municipio, excepto por lo señalado en el apartado 6.2.4.2. de este informe.
- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- IX. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso a la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- X. Durante la auditoría al desempeño del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** de la prevención y mitigación de riesgos en materia de Protección Civil se comprobó que los objetivos establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016 fueron congruentes con los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, destacando el fortalecer el enfoque preventivo del Sistema Nacional de Protección Civil y contribuir al desarrollo de una sociedad resiliente ante los riesgos que representan los fenómenos naturales y antropogénicos; excepto por los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014 del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividades que es relativo a ese ejercicio fiscal y la Auditoría al Desempeño, del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y Procedimientos de Verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables. En cuanto al Desempeño, se orientó a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico de conformidad a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales y la demás normatividad aplicable en términos de eficiencia, eficacia y economía.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios de \$258,722,183.69** (Son: Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Veintidós Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos 69/100 M.N.) y **Gastos y Otras Pérdidas por \$244,701,195.80** (Son: Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Un Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos 80/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** en el ejercicio fiscal 2014, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto de las observaciones no solventadas por la cantidad de **\$469,405.44** (Son: Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco Pesos 44/100 M.N.), los cuales corresponden a la auditoría en **materia de obra pública**, como se detalla en el apartado 6.2.4.2 de este informe.

La auditoría al desempeño confirmó la congruencia de los objetivos Municipales con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y con los Programas Sectoriales, identificó acciones de mejora para el Municipio con la atención de las recomendaciones a corto plazo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 9.- ANEXOS



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No. 1)

<u>ACTIVO</u>	<u>PASIVO</u>
<b>CIRCULANTE</b>	<b>CIRCULANTE</b>
<u>EFECTIVO Y EQUIVALENTES</u>	<u>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</u>
Efectivo \$ 219,848.93	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo \$ 5,541,738.65
Bancos/Tesorería 37,576,643.33	Proveedores por Pagar a Corto Plazo 3,457,136.53
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o administración 113,163.50	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo 12,991,270.40
<u>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES</u>	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo 394,799.58
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 36,107,783.70	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo 20,345,160.95
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo 1,022,756.55	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo 4,404,893.40
<u>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</u>	<u>DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO</u>
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo 5,756,390.01	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo 1,944,444.44
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo 3,435,851.39	<u>PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</u>
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo 14,036,141.19	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero 1,554,701.76
<u>ALMACÉN</u>	<u>PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO</u>
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo 1,207,863.87	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo 30,975,639.12
<b>TOTAL CIRCULANTE \$ 99,476,442.47</b>	<u>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</u>
	Otros Pasivos Circulantes 32,785,029.58
<b>NO CIRCULANTE</b>	<b>TOTAL CIRCULANTE \$ 114,394,814.41</b>
<u>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO</u>	<b>NO CIRCULANTE</b>
Deudores Diversos a Largo Plazo \$ 72,712.98	<u>DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</u>
<u>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</u>	Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo \$ 3,542,265.72
Terrenos 177,938,808.10	<u>PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO</u>
Edificios no Habitacionales 588,580,370.35	Créditos Diferidos a Largo Plazo 10,093,245.33
Infraestructura 250,250.00	Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo 1,106,862.75
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público 59,933,672.82	<b>TOTAL NO CIRCULANTE 14,742,373.80</b>
Construcción en Proceso en Bienes Propios 1,655,000.00	<b>TOTAL PASIVO \$ 129,137,188.21</b>
<u>BIENES MUEBLES</u>	<b>PATRIMONIO</b>
Mobiliario y Equipo de Administración 10,773,241.70	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo 772,409.93	Resultado del Ejercicio \$ 14,020,987.89
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio 722,126.97	Resultado de Ejercicios Anteriores 838,723,537.12
Equipo de Transporte 27,972,438.93	
Equipo de Defensa y Seguridad 136,979.29	<b>TOTAL PATRIMONIO 852,744,525.01</b>
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas 6,291,033.92	
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos 2,033,694.47	
Activos Biológicos 9,419.42	
<u>ACTIVOS INTANGIBLES</u>	
Software 156,144.39	
Licencias 10,000.00	
<u>ACTIVOS DIFERIDOS</u>	
Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero 5,096,967.48	
<b>TOTAL NO CIRCULANTE 882,405,270.75</b>	
<b>TOTAL ACTIVO \$ 981,881,713.22</b>	<b>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO \$ 981,881,713.22</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No. 2)

<b><u>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</u></b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Impuestos	\$49,912,500.50
Derechos	32,655,170.66
Productos	169,826.95
Aprovechamientos	6,105,867.09
Participaciones y Aportaciones	169,878,818.49
<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>\$258,722,183.69</b>
<b><u>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</u></b>	
Servicios Personales	\$104,344,507.02
Materiales y Suministros	13,643,020.70
Servicios Generales	82,758,420.01
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,329,491.39
Participaciones y Aportaciones	1,309,148.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	712,274.07
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,657,577.63
Inversión Pública	20,946,756.98
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>244,701,195.80</b>
<b>AHORRO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$14,020,987.89</b>